

Magisterio

FRANQUEO
CONCERTADO

Cacereño

PERIODICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

SE PUBLICA LOS DIAS 5 Y 20 DE CADA MES

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GERENCIA <i>Fuente Nueva, 8</i>	PROPIEDAD Y ÓRGANO DE LA Asociación Provincial del Magisterio de Cáceres	Se reparte gratis a los asociados Precios de Suscripción: Semestre, 3 plas.—Año, 6 plas. Pago adelantado
AÑO XXIII	CÁCERES 6 DE DICIEMBRE DE 1940	Núm. 519

Asociación Provincial

Acuerdos tomados en la sesión ordinaria de la Ejecutiva de 16 de Noviembre de 1940

- 1.º Aprobar el acta de la anterior.
- 2.º Dar de alta como asociado, con esta fecha, a don Celestino García Fernández, maestro de Cabrero, depurado con fecha 18 de Diciembre de 1937; don Indalecio Núñez Regodón, maestro de Campo Lugar, depurado con fecha 19 de Diciembre de 1938 y a don Victorio Rivera Cercas, como oficial provisional en período de prácticas. Y dar de baja, por defunción, a doña Marcelina Campos Mestre y don Feliciano Abad Alenso, maestros respectivos de Holguera y Navalmoral de la Mata y a doña Emilia Romero Serrano, maestra jubilada.
- 3.º Hacer constar que el número de socios es de 658.
- 4.º Denegar el socorro de 5.000 pesetas solicitado por doña Marcelina y doña Felipa Campos Bernal, como perceptoras declaradas por la asociada fallecida, doña Marcelina Campos Mestre, por constar en la certificación de defunción que vive un hijo, de ignorado paradero, llamado Ramón Eleno Campos, al cual corresponde dicho socorro según el art. 41 del Reglamento, y únicamente podrán percibirlo las solicitantes si acreditan que el referido hijo falleció antes que la madre.
Denegar igualmente el solicitado por doña Isabel y doña Joaquina Abad Blázquez, hasta tanto presenten copia simple del testamento, compulsada por la Alcaldía, Juzgado o Parroquia, en la que conste ser las únicas perceptoras del socorro correspondiente al asociado fallecido don Feliciano Abad Alonso.
Denegar también el solicitado por doña Teresa Escobar Romero, como hija de la asociada fallecida, doña Emilia Romero Serrano, hasta que presente copia en idénticas condiciones que el anterior del testamento últimamente otorgado y también la declaración de perceptores a que alude en su solicitud, por no existir archivada en esta Asociación.
- 5.º Conceder los siguientes auxilios reintegrables: patente núm. 394, 300 pesetas; núm. 850, 300; núm. 606, 300; núm. 264, 400; núm. 1.015, 400; núm. 975, 300; núm. 998, 300; núm. 880, 300; núm. 644, 300; núm. 899, 500; núm. 719,

300; núm. 396, 400; núm. 403, 350; núm. 1.004, 300; núm. 743, 300; y núm. 920, 1.000.

6.º Aprobar las cuentas del periódico, cuyos gastos según facturas, son de 274'50 pesetas y 40 los ingresos.

7.º No hay declaraciones de perceptores de socorro.

Cáceres, 19 de Noviembre de 1940.—El Secretario, *Francisco Sánchez Solís*.

Para la sesión de Directiva

Con fecha 4 del actual, ha recibido el Presidente una carta del señor Medina, en la que le ruega proponga su sustitución, ya que él no puede seguir al frente de la Tesorería. Como se están remitiendo opiniones en los distintos partidos, deben proponer a sus respectivos representantes el nombre que crean debe sustituir al señor Medina.

MINISTERIO DE EDUCACIONNACIONAL

Decreto de 25 de noviembre de 1940 por el que se autoriza la provisión definitiva de Escuelas Primarias vacantes

Por el Ministerio de Educación Nacional han sido adoptadas en varias ocasiones las medidas necesarias para la provisión de un crecido número de plazas vacantes en la categoría de entrada del Escalafón General del Magisterio de Primera Enseñanza. Pero parece justo y lógico tomar las determinaciones pertinentes para que, antes de que se produzcan los ingresos que al amparo de aquellas han de tener lugar, con las designaciones correspondientes, puedan los Maestros propietarios actuales lograr una movilidad suspendida desde hace más de tres años y colocarse en Escuelas que ofrezcan satisfacción a sus intereses, armonizados con los del servicio, mediante criterios de preferencia en los que no sólo sean aquilatados los valores profesionales, sino también los merecimientos que deban tener estimación especial para la Nueva España.

En su consecuencia, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

DISPONGO

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Educación Nacional para proceder a la provisión de las Escuelas Nacionales de Primera Enseñanza que existan vacantes o vaquen hasta el treinta y uno de Diciembre del corriente año, y que de manera definitiva se hubieran producido por excedencias, jubilaciones, fallecimientos, expedientes gubernativos o de depuración.

Artículo segundo. La provisión de las vacantes a que se refiere el artículo anterior, será llevada a efecto por uno de los cuatro turnos siguientes:

a) Oposición restringida entre Maestros Nacionales en propiedad que figuren en el Escalafón General de Magisterio o tengan derecho a figurar en él, cualquiera que sea su categoría, y que reúnan las condiciones que se señalen en la oportuna convocatoria.

b) Traslado voluntario, reservándose en él un número proporcional al de vacantes existentes en cada localidad al llamado derecho de consortes, y determinando la oportuna convocatoria las condiciones exigibles y las de preferencia.

c) Traslado forzoso, entre los Maestros cuyas Escuelas hubieran sido suprimidas o que se encuentren desempeñándolas con carácter provisional, si fueran de nuevo ingreso.

d) Reingreso, consumiendo sueldo y Escuela cuantos hoy figuran fuera de la enseñanza por causas legales y tengan reconocido previamente el derecho a reingresar en la misma.

Artículo tercero.—En ningún caso y por ninguno de los medios de provisión señalados en el artículo anterior, la adjudicación podrá referirse a Escuela concretamente determinada, sino sólo al derecho de ejercer en la localidad objeto de la misma.

Artículo cuarto.—Será reservado para el turno de oposición restringida el cincuenta por ciento de todas las vacantes que radiquen en poblaciones superiores a diez mil almas, una vez realizada la provisión por el turno de reingreso y por el de traslado forzoso de los Maestros que desempeñaban Escuelas que hubieran sido suprimidas.

Artículo quinto.—El traslado forzoso para los Maestros que desempeñaban Escuelas con carácter provisional por ser de nuevo ingreso, será aplicado a las Escuelas que resulten desiertas del concurso de traslado voluntario señalado en la letra b) y a las resultas del mismo.

Artículo sexto.—Las vacantes de las Direcciones de Escuelas graduadas de seis o más grados sólo serán adjudicadas, en la mitad correspondiente al concurso de traslado voluntario, entre los que vengán desempeñando igual cargo en otra localidad. Las que queden desiertas en este turno, así como las que radiquen en capitales de Distrito universitario, acrecerán las que correspondan al de oposición restringida.

Artículo séptimo.—En ninguno de los turnos de provisión señalados en este Decreto serán admitidos los Maestros que no reúnan las condiciones generales siguientes:

a) Llevar tres años de servicios en propiedad en Escuelas Nacionales a la fecha de la promulgación de este Decreto, a menos que fueran de nuevo ingreso, en cuyo caso no será exigible tiempo determinado alguno.

b) Estar en el pleno ejercicio de sus derechos profesionales, sin nota, desfavorable alguna en sus antecedentes personales motivada a consecuencia del expediente general de depuración. Los que aún no hubieran sido objeto de acuerdo depurador, podrán acudir a los turnos de provisión siempre que estuvieran rehabilitados provisionalmente para el ejercicio y no se les hubiera formulado cargo alguno. Si después de presentada la documentación para tomar parte en dichos turnos fuese formulado pliego de cargos por la autoridad competente, quedará invalidada automáticamente la petición del interesado respectivo.

Artículo octavo.—El Ministro de Educación Nacional dictará las disposiciones que juzgue oportunas para el acoplamiento de los Maestros que resulten movilizados por estos preceptos, dentro de cada localidad donde hubieren alcanzado sus destinos.

Artículo noveno.—Tanto en el turno de oposición restringida como en los de traslado voluntario y forzoso se cuidará de atender con una justa preferencia los servicios que los aspirantes hubieren prestado voluntariamente al Glorioso Alzamiento Nacional y aquellos otros especiales y de confianza que les hubieren sido encomendados por las autoridades competentes, todo ello en debida armonía con los méritos y servicios profesionales.

Artículo décimo.—Por el Ministerio de Educación Nacional serán dictadas cuantas disposiciones se estimen precisas para la aplicación de lo dispuesto en los artículos anteriores, declarándose derogados cuantos preceptos se opongan a ellos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación Nacional, *José Ibáñez Martín*.

Decreto de 25 de noviembre de 1940 por el que se modifica el de 17 de octubre último, sobre ingreso en el Magisterio Nacional Primario.

Observada la conveniencia de ampliar el número de plazas del Magisterio Primario prevenidas en la autorización consignada por el artículo primero del Decreto de diecisiete de Octubre último, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número trescientos cuatro, y el de las circunstancias que deberán ser exigidas a los interesados para tomar parte en los ejercicios de oposición correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en su artículo segundo.

A propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO

Artículo único.—Los artículos primero y segundo del Decreto de diecisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta quedan redactados en la forma siguiente:

Artículo primero.—El Ministro de Educación Nacional convocará inmediatamente oposiciones para el ingreso en el Magisterio Nacional Primario, al objeto de cubrir cinco mil plazas.

Artículo segundo.—Podrán tomar parte en estas oposiciones los Maestros de Primera Enseñanza y los Licenciados en Ciencias o Letras

que hayan aprobado las asignaturas de Pedagogía y su Historia en Escuela Normal del Magisterio, acrediten su adhesión absoluta al nuevo Estado y estén comprendidos en alguno de los grupos siguientes:

Primero.—a), ex combatientes; b), ex cautivos; d), miembros de la extinguida Corporación del Magisterio; e), huérfanos de guerra e hijos de asesinados; f), cruzados de la Enseñanza. Todos ellos deberán acreditar su condición de militantes de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Segundo.—Maestros con cinco años de servicios interinos o sustitutos en Escuelas oficiales o Entidades de sentido católico y nacional, siempre que pertenezcan al S. E. M.

Tercero.—Cursillistas del año mil novecientos treinta y seis, que tengan también la condición de miembros del S. E. M.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo, a veinticinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación Nacional, José Ibáñez Martín.

CENTENARIO DE LA BATALLA DEL SALADO

AL MAGISTERIO DE LA PROVINCIA

Un proyecto

Y este que nace es año de amor y glorias Marianas: En él, el Magisterio Español ha peregrinado colectivamente a Zaragoza y hemos consagrado a la Virgen nuestros niños. En este año de amor y glorias Marianas se celebra también el 6.º centenario de la Batalla del Salado. ¿Y podemos nosotros, nosotros los extremeños, dejar pasar indiferente este centenario glorioso de nuestra Virgen «Morena de las Villuercas»? Ella es y será, no importan en esto las modas, la Virgen más famosa de la alta historia de España; Badajoz y Portugal dan de ello testimonio.

No os asustéis de estas afirmaciones categóricas; nuestro pecado, el pecado colectivo de los extremeños, es el desconocimiento muchas veces y la indiferencia casi siempre ante los valores de nuestra tierra.

Si nuestra escuela padeciese de esta apatía endémica y se concretase al mecánico y duro hacer cotidiano (triste destino el suyo! Nuestra escuela debe recoger las virtualidades de su tiempo y de su espacio y sobre todo enseñar a los niños la emoción de su historia y de su tierra. En estos mismos pueblecitos pardos, tal vez tristes, por estos mismos caminos que hoy pisan la gracia pura de sus piecitos, tal vez descalzos, pasaron también los hombres que dominaron el mundo, fueron capaces de descubrir otro y evangelizarle...

«Y si más mundo hubiera,
allí llegaríamos».

Enseñarles la historia viva y amorosa, la que está hecha en *nuestra tierra*, con nuestra sangre.

Guadalupe que fué el centro ideal del Occidente civilizado nos servirá a maravillas para enseñar con la Virgen y por la Virgen que Extremadura vuelve...

Que el imperio esperanzado de Isabel se hizo teniendo como centro medular a Guadalupe. Que Extremadura es la región de los días cruciales, difíciles. Ella es la que recoge el afán sublimado de ocho siglos de reconquista en los que se forma nuestra armónica unidad. Paso a paso, aliento por aliento, esta España unida y grande se nos va encarnando en la conciencia.

Desde el gesto gallardo de D. Pelayo, se ha dicho muchas veces, la unidad española estaba hecha, la suerte del invasor echada. Más faltan ocho siglos de heroísmo para dar expresión geográfica, real, a esta idea de unidad. Así llega ella de arrolladora y vehemente a rebasar este todo geográfico que es la península Ibérica. ¡Tierra santa e incomparable de España!

La sin par gracia morena de Tu rostro de Sulamita, Virgen de Guadalupe, sonríe sobre las Carabelas, cuyas velas no son como las verán más tarde nuestros clásicos decadentes «Mortajas a volar introducidas», sino las naves de la Esperanza.

Ahora, vuelven las rutas isabelinas, estamos en otro momento crucial. Vuelve España, Extremadura vuelve... con ellas todos los que por amarla nos incorporamos igualmente a sus días difíciles y a sus días de gloria.

Para nosotros, el Magisterio de la provincia tan excelente y sacrificado, será la palpación más amorosa del Centenario. Entre nuestros niños debe cuajar y florecer un nuevo y más alto concepto de nuestra tierra. Que amar es conocer y ambas cosas son necesarias y anteriores a divulgar. Cada tiempo trae sus modas y modas y solo es ya una verdad a medias aquello de que «el buen paño en el arca se vende».

Para unirnos a las fiestas que durante el Centenario se celebren en honor de nuestra Virgen y Patrona, como fruto práctico del Centenario, haremos:

1.º Un curso de divulgación de la gran Historia de España, teniendo como centro Guadalupe. Para ello las lecciones serán dadas previamente por medio de la prensa. Final de este Curso será un Concurso Literario entre todas las escuelas cuyas bases se indicarán a su debido tiempo.

2.º Entronizaremos la imagen de la Virgen en azulejos sobre las fachadas de los Grupos escolares que lo deseen, con el siguiente lema: Madre y Maestra de España, Santa María de Guadalupe, como final y en cuanto las circunstancias lo permitan, una peregrinación plena del Magisterio a testimoniar a la Virgen que por Ella es dulce nuestro trabajo, plena nuestra esperanza, gratos los sacrificios. A triunfar de las dificultades. Es verdad que son tiempos difíciles y esta es la señal de que son nuestros tiempos, los tiempos de Extremadura y del Magisterio, siempre difíciles. Más con los tiempos difíciles Extremadura vuelve, con ella, con nosotros, vuelve la Virgen Morena, que cobijó bajo su manto la España, en cuyos dominios no se ponía el sol. ¡Santa María de Guadalupe!

GREGORIA COLLADO.

Inspección Provincial de 1.ª Enseñanza de Cáceres

CIRCULARES

Se pone en conocimiento de todos los señores Maestros y público en general, que la Inspección Provincial de 1.ª Enseñanza ha trasladado sus oficinas a la Plaza de San Juan, número 12, principal.

Se recibirán las visitas de 12 a 1 y media.

Muchos de los maestros asistentes al Cursillo organizado en virtud de orden ministerial en Septiembre de 1939, no han recogido todavía los dos volúmenes que pagaron y que son, por consiguiente, propiedad de las escuelas. La Inspección agradecería a estos maestros los recogiesen ellos mismos o por persona autorizada en el tiempo más breve posible.

Estamos ya en Diciembre. Mes del frío y también de Navidad. Como mes de Navidad, es mes del calor único que funde los hielos de todas las almas ateridas. Las almas frías de todos los humanos que no veían más que aquello que sobre la tierra vive, mejor, que sobre la tierra muere, porque se vive muriendo, se funden por el calor único que del Cielo viene, por Dios que se hace hombre en la suma pobreza, voluntariamente elegida.

Con este Nacimiento nacen entonces también todos los humanos, renacen a nueva y más alta vida, a la vida cristiana, y se origina con la nueva vida una nueva cultura, una nueva civilización penetrada toda ella del calor del Dios Hombre, de Jesucristo.

De esta cultura, toda ella cristiana, hay una manifestación especialmente delicada, particularmente tierna, indicada sobre todo para niños: **LOS VILLANCICOS**. En los días que quedan hasta las vacaciones de Navidad, en todas las escuelas de la provincia les hablarán del Nacimiento de JESUS, los sucesos que le precedieron y siguieron, les leerán villancicos, harán recitaciones de los mismos. No olviden que hacer el Nacimiento del Niño Jesús resulta encantador sobre todo para las niñas. Harán, en suma, que en las escuelas se viva la tradición más genuinamente cristiana y el Hecho que redimió al mundo.

Precisamente una cosa de estudio interesante para todos sería «**LOS VILLANCICOS EN LA LITERATURA**».

Lograremos así una educación cristiana de los niños que será la alegría de toda su vida.

Cáceres, 3 de Diciembre de 1940. — El Inspector-Jefe, *Pablo García Aguilera*.

CONVOCATORIAS

Representación de Coria

Ruego a todos los compañeros asociados de este partido, para que antes del día 20 del próximo mes, envíen su opinión sobre los asuntos a tratar en la sesión de la Directiva, anunciada en el **MAGISTERIO CACEREÑO** del día 5 del actual, para el 28 de Diciembre próximo, así como alguna otra proposición que deseen presentar a la misma

Encarezco igualmente a todos me remitan sus

votos para elegir Presidente de nuestra Asociación antes de expirar el plazo señalado.

Un afectuoso saludo para todos, de vuestro amigo y compañero, *Cornelio S. de Alba Fernández*

Coria, 20 de Noviembre de 1940.

Representación de Navalmoral de la Mata

Por la presente, ruego a todos los compañeros para que por correspondencia y antes del 15 del próximo Diciembre, me den su opinión sobre los asuntos a discutir por la Directiva de la Provincial, en las próximas sesiones.

A la vez, ruego igualmente a todos, que me remitan su votos para elegir Presidente de nuestra Asociación, antes de expirar el plazo que señala la convocatoria.

Os saluda vuestro compañero y amigo, *Ildefonso Francisco Dorado*.

Navalmoral, 24 XI-1940.

Representación de Cáceres

Ruego a todos los asociados de este Partido, me den a conocer, a la mayor urgencia posible, su opinión sobre los asuntos a discutir por la Directiva de la Asociación Provincial, en las próximas sesiones.

Les ruego, así mismo, emitan su voto para la elección de Presidente y Representante de este Partido, de acuerdo con lo que dispone el Reglamento y convocatorias publicadas en **MAGISTERIO CACEREÑO** del día 5 del actual.

Tanto sus opiniones, como votos, pueden em tiras directamente, o por correo, al que suscribe.

Os saluda vuestro compañero, *Isidro López-Mateos*.

Cáceres, 30-XI-1940.

Parcial de Valencia

El **MAGISTERIO CACEREÑO** del 5 del pasado, invita a la sesión de la Provincial reglamentaria. Y como las comunicaciones son difíciles, espero de los compañeros del Partido me envíen antes del 15 de los corrientes su opinión por carta o postal sobre el Orden del día para dicha sesión, así como sobre la reforma del Reglamento a que se refiere el periódico publicado con fecha 22 del pasado mes.

Un saludo afectuoso de vuestro compañero, *José Cabrera*.

1.º de Diciembre de 1940.

RUEGO

En la convocatoria de elección de Presidente se dice:

Pasados los treinta días, los Presidentes y Representantes, harán el escrutinio, extendiendo un acta donde consten los sufragios y la remitirán a esta Presidencia, firmada por ellos y otro compañero que actuará de Secretario.

En la sesión ordinaria de Ejecutiva, ésta hará el escrutinio general y extenderá el nombramiento al que resulte con mayor número de votos.

Como la sesión ordinaria tendrá lugar entre el 15 y el 20, es por lo que se hace el ruego, a fin de evitar suceda lo que en la anterior, que algunos trajeron el acta para la sesión de Directiva.

Tip. García Floriano.—Carrasco, 40.—CACERES.